



Convocatoria para la elección de miembros de la JUNTA DIRECTIVA de la Asociación Conde de Gazola

De acuerdo con los artículos número 24 a 28 de los Estatutos de la Asociación Conde de Gazola (se acompañan), se convoca a todos los asociados de la misma para la elección de miembros de la Junta Directiva.

La elección se celebrará en la próxima Asamblea General Ordinaria convocada para el próximo día 30 de marzo de 2020, lunes, a las 9:30 horas en primera convocatoria o, en su caso, a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Instituto de Historia y Cultura Militar, Paseo Moret 3, de Madrid.

De acuerdo a estatutos corresponde renovar en 2020 los cargos de:

Presidente
Vicepresidente 2º
Vicetesorero
Vicesecretario
Vocal de Comunicación Social
Vocal de Financiación y Publicidad
Vocal de Relaciones con otras Asociaciones
Vocal de Juventud

Según lo especificado en el Artículo 25 de los Estatutos, podrán presentarse candidaturas a las vacantes anunciadas con una antelación de, al menos, 10 días al de la fecha de elección. Dichas candidaturas deberán presentarse por escrito en la Secretaría de la Asociación (secretario@condedegazola.org)

Las candidaturas deberán ir firmadas por un mínimo de 10 asociados, según el Artículo 25 de los Estatutos. La Junta Directiva puede presentar una candidatura sin este requisito.

Entre las candidaturas presentadas, será elegida aquella que sea más votada por la mayoría simple de los asociados presentes o representados en la Asamblea General Ordinaria.

Madrid, a 2 de marzo 2020

Antonio de la Corte García
Presidente de la Asociación

DE LA PROVISIÓN DE CARGOS de la JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 24°.

Los miembros de la Junta Directiva deberán pertenecer como socios de número a la Asociación. Todos los cargos serán reelegibles y totalmente gratuitos.

ARTICULO 25°.

La Asamblea General elegirá en votación secreta, a los miembros de la Junta Directiva conforme al artículo 21°. A tal fin se presentarán por escrito en la Secretaría de la Asociación candidaturas cerradas para los cargos vacantes, avalada por un mínimo de diez asociados, con una antelación mínima de diez días al de la celebración de la Asamblea.

De igual modo la Junta Directiva puede presentar una candidatura sin que se requiera aval para ello.

ARTICULO 26°.

Los cargos directivos se desempeñarán por periodos de cuatro años, con posibilidad de reelección, renovándose por mitad cada dos años.

A tal efecto, la Junta Directiva se considerará dividida en dos partes: la primera constituida por el presidente, el Vicepresidente 2°, el Vicetesorero, el Vicesecretario y los Vocales de Comunicación Social, Financiación y Publicidad y Relaciones con otras Asociaciones; y la segunda mitad constituida por el Vicepresidente 1°, el Tesorero, el Secretario y los vocales de Cultura, Protocolo y Relaciones Institucionales y Actividades Físico - Deportivas. Si hubieren sido nombrados otros vocales adicionales se numerarán por orden de nombramiento formando los pares parte del constituido por el presidente y los impares por el vicepresidente 1°.

ARTICULO 27°.

La renovación de los cargos se entenderá producida al término de la Asamblea General en que se haya llevado a cabo.

ARTICULO 28°.

Cuando un cargo de la Junta Directiva quede vacante por fallecimiento, enfermedad, traslado, baja voluntaria o ausencia injustificada de su titular a más de tres reuniones consecutivas de la misma, ésta designará al socio que deba reemplazarlo, previa aceptación de éste, hasta la próxima Asamblea General.

Al objeto de asegurar lo previsto en el artículo 26°, la duración del nombramiento realizado por sustitución finalizará al terminar el periodo para el que fue elegido el sustituido.